



CATEGORIA : clase 3

ANEXO N°2

Artículo 7. RELACION DE COMPRESION.

La relación de compresión será SEGÚN TABLA (ver marca y modelo según corresponda) , la verificación de la relación de compresión se realizará únicamente con la máquina de la FEMAD, con el equipo de medición marca LISSO o similar. El concurrente del vehículo deberá declarar el diámetro del cilindro y carrera del pistón. Se debe colocar el inserto plano del sistema lisso, en el alojamiento de la bujía, el largo de la rosca del inserto debe ser el mismo que el largo de la rosca de la bujía, se medirá apoyando como indica la figura. De no coincidir los largos se suplementará el inserto con arandelas.



TABLA SEGÚN MARCA / MODELOS

<u>MARCA MODELO</u>	<u>RELACION DE COMPRESION</u>
VW GACEL SENDA Y GOL BX	11,00 a 1
VW GOL AB-9 Y AB-9 Fase Tres y Cuatro	11,00 a 1
FORD ESCORT todos los modelos	11,00 a 1
VW GOL TREND	10,00 a 1
CHEVROLET CORSA	10,00 a 1
FORD FIESTA todos los modelos	10,00 a 1
FIAT: SIENA Y PALIO	10,00 a 1
RENAULT CLIO	10,00 a 1
PEUGEOT 206/207	10,00 a 1
TOYOTA Etios	10,00 a 1

El comisario técnico será quien decida los cilindros al que se le realice la medición de la relación de compresión. Deberán estar como mínimo dos cilindros dentro del valor reglamentario. De surgir una apelación, se resolverá con el mismo método de medición. Si la máquina de Relación de compresión no funciona, se podrá realizar la medición con plastilina.

SERA REGLAMENTO

MISIONES, 21 DE ABRIL DE 2023

JULIO CESAR BENITEZ

Pdte a cargo de la AMPPAC